



**Asamblea General**  
**Consejo de Seguridad**

UN LIBRARY

MAR 11 1981

UN/SA COLLECTION

Distr.  
GENERAL

A/36/110  
S/14383 ✓  
25 febrero 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo sexto período de sesiones  
Tema 33 de la lista preliminar\*  
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Trigésimo sexto año

Nota verbal de fecha 24 de febrero de 1981 dirigida al Secretario General por  
la Misión Permanente de la República Arabe Siria ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Arabe Siria ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, con referencia a su nota de fecha 27 de octubre de 1980 (A/35/571-S/14239), a la que se adjuntaba una carta dirigida al Secretario General por el Excelentísimo Señor Abdul Halim Khaddam, Vicepresidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Arabe Siria, tiene el honor de informarle de lo siguiente.

Las autoridades israelíes practican en las Alturas de Golán de la República Arabe Siria ocupadas por Israel diversos métodos de terrorismo, presión y coerción; aplican distintas medidas con el objeto de modificar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional y el estatuto jurídico de las Alturas de Golán de la República Arabe Siria ocupadas por Israel con el propósito de lograr en último término su anexión a Israel. La más reciente de esas medidas consistió en obligar a los ciudadanos de la República Arabe Siria de las Alturas de Golán ocupadas a renunciar a su nacionalidad siria original y obtener la nacionalidad israelí. Los ciudadanos sirios presentaron demandas contra tales medidas ante el tribunal supremo de Israel, a fin de invalidar dichas medidas ilegales.

El Gobierno de la República Arabe Siria protesta enérgicamente contra tales medidas y prácticas, que constituyen una flagrante violación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, los principios del derecho internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención de Ginebra de 1949, y pide que el Secretario General adopte las medidas apropiadas en tal sentido. El Gobierno de la República Arabe Siria reafirma la legitimidad de su derecho a salvaguardar el estatuto jurídico y la nacionalidad de sus ciudadanos.

\* A/36/50.

A/36/110  
S/14383  
Español  
Página 2

La Misión Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas pide al Secretario General que tenga a bien distribuir la presente nota como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 33 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

-----